



Resolución Municipal N° 110/2010
á, 15 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. N° 200/2010 de fecha 17 de febrero del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 07/2010 sobre Provisión de Carne de Res para el Hospital Municipal Universitario Japonés, con carácter recurrente co cargo al Presupuesto de la Gestión 2010 adjudicado a la Empresa Unipersonal Distribuidora de Carnes y Fiambres VICTORIA representada por su propietario el Sr. Daniel Marcelo Busch Montalvan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación Interna OF. N° 1314/2009 de fecha 06 de octubre del 2009, suscrita por el Lic. Fernando Sattori Gutiérrez en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, vía Directora Municipal de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Humano, dirigida al Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde Municipal, con referencia de Solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación para la provisión de Carne de Res para el Hospital Universitario Municipal Universitario Japonés correspondiente a la Gestión 2010 de Carácter Recurrente. La contratación mencionada se la realiza al amparo del Art.18 del D.S.0181 en cuanto a Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes, y la misma es para realizar la preparación de los alimentos de pacientes y funcionarios otros del Hospital Municipal Francés. El costo referencial será contemplado en el Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal con carácter recurrente con cargo a recursos específicos Municipales de la gestión 2010 en la Partida 31140, por el monto de Bs.- 382.680,00.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, con el antecedente anterior, cursa la Resolución Administrativa N° 515/2009 de fecha 06 de octubre del 2009, suscrita por el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, en cuyo artículo Primero resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente para PROVISION DE CARNE DE RES para el Hospital Municipal Universitario Japonés, debiendo señalarse en los Documentos Base de Contratación, la sujeción del proceso a la aprobación del Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2010, señalándose un Importe total de Bs.- 382.680,00.- a ser cargado a la Partida de Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y otras específicas, Partida de Gasto 31140. De igual forma, en el artículo Segundo, instruye a la Administración del Hospital Municipal Francés a través del departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2010, la partida presupuestaria y montos descritos en el artículo precedente.

Que, cursa Certificación Presupuestaria - Registro de Ejecución de Gastos de fecha 10/02/2010 con un total autorizado de Bs.- 382.380,00.- cuyo Resumen de Operación señala Certificación Presupuestaria para la Contratación de Servicios de Alimentación a los Hospitales Municipales, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Salud C.I. 125/2010.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, cursa fotocopia del Formulario SICOES de Confirmación de Publicación de Información N° 390597, CUCE N° 09-1701-00- 171608-1-1, Objeto de Contratación Provisión de Carne de Res para el Hospital Municipal Universitario Japonés con carácter recurrente con cargo al presupuesto 2010, Fecha de Publicación 25/12/2009.

Que, cursan los Oficios UDC/OFICIO N° 568/2009, 569/2009, 570/2009, 573/2009, 571/2009, y 572/2009 remitidos a: Supermercado IPER PLAZA, Supermercado FIDALGA, Supermercado HIPERMAXI, Carnicería MUTUALISTA, Carnicería y Frial TAURO, Frial NELORE, con referencia requerimiento de cotización para la PROVISION DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONES CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, de acuerdo a la solicitud de referencia y del documento base de contratación que se encuentra publicado en la página Web del SICOES.

Que, el Acta de Apertura de Sobres – Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción ANPE para la Provisión de Carne de Res para el Hospital Municipal Universitario Japonés con Carácter Recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, de fecha 07 de diciembre del 2009, señalando que la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. José Duran Subia – Administrador del Hospital Municipal Japonés, Lic. Fidelia Cruz Barriga – Profesional A OMDH, Abog. Miguel Ángel Montaña – Profesional C OMDH, Lic. Carla Jiménez Núñez – Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Japonés, constatándose la presentación de propuestas de los proponentes Carnicería Victoria y Carnicería Mutualista.

Que, la misma Comisión Calificadora emite el Informe de Comisión de Calificación N° 104/2010 de fecha 18 de diciembre del 2010 para la Provisión de Carne de Res para el Hospital Municipal Universitario Japonés con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, CUCE N° 09-1701-00-176324-1-1 primera Convocatoria, finalizada la evaluación la Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 Numeral 3 Inciso e) y el Art. 56 de las Normas Básicas del sistema de Administración de bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, recomienda ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal Carnicería Victoria representada legalmente por su propietario Sr. Daniel Marcelo Busch Montalvan para la Provisión de Carne de Res para el Hospital Municipal Universitario Japonés con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010 por el monto de Bs.- 382.380,00.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica, técnica y administrativa – legal.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano o Lic. Pabla Marlene Salinas de Jiménez, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 171/2009 de fecha 22 de diciembre del 2009 mediante la cual, de conformidad al Art.34 Inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No 0181 de fecha 28 de junio del 2009, ADJUDICA el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE) referente a la PROVISION DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

JAPONES CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, a la Empresa Unipersonal CARNICERIA VICTORIA representada legalmente por su propietario el Sr. Daniel Marcelo Busch Montalvan por el monto total de Bs.- 382.380,00.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS). La cancelación se realizara mediante pagos parciales mensuales previa conciliación, presentación y revisión de la documentación que acredite la entrega y conformidad de los productos. La entrega debe ser en forma diaria de acuerdo a la programación mensual del Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Universitario Japonés, una vez emitida la orden de proceder hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 07/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 18 de junio de 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 07/2010 para la Provision de Carne de Res para el Hospital Municipal Universitario Japonés, con caracter recurrente, por el monto total de Bs.- 382.380,00.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa Unipersonal Distribuidora de Carnes y Fiambres VICTORIA con un plazo de ejecución del Servicio hasta el 31 de diciembre del 2010 a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar en su calidad de Alcaldesa Municipal juntamente con la Lic. María Paula Muñoz Franco como Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Daniel Marcelo Busch Montalvan en representación de la Empresa Adjudicada.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra

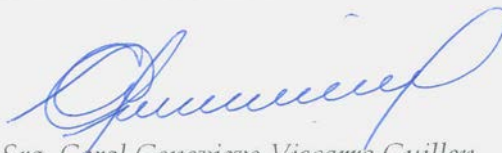


"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo
CONCEJALA SECRETARIA a.i


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA